



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2026/1717

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026.

Asunto: Notificación de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2026

Roberto Edgar Gallardo López
Representante Legal

De Anda, Torres, Gallardo y Cía, S.C. de R.L. DE C.V.

Bosque de duraznos 61, piso 8 D, Col. Bosque de las lomas, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11700

Presente

Mediante oficio número 09521761 4B30/2026 recibido con fecha 11 de marzo de 2026, la Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la CPEUM), 33 primer párrafo, 30 fracción II, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la LAASSP y los artículos 108, 109 fracción II y 130 del Reglamento de la LAASSP, la contratación por **Adjudicación Directa Nacional del "Servicio del despacho de auditores externos "De Anda, Torres, Gallardo y CÍA, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", para dictaminar los estados financieros, contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, designada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)".**

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la CPEUM, 33 primer párrafo, 30 fracción II, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la LAASSP y los artículos 108, 109 fracción II y 130 del Reglamento de la LAASSP, se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2026**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

En ese sentido, **se acepta la confirmación de su cotización** y atendiendo a lo anterior, se **ADJUDICA** el **"Servicio del despacho de auditores externos "De Anda, Torres, Gallardo y CÍA, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", para dictaminar los estados financieros, contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, designada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)",** de la forma siguiente:

Empresa: **De Anda, Torres, Gallardo y Cía, S.C. de R.L. DE C.V.**

| Concepto | Cuota | Horas | | Importe | |
|-------------|----------|--------|--------|--------------|---------------|
| | | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| Horas socio | \$966.00 | 222 | 556 | \$214,452.00 | \$ 537,096.00 |



2026
año de
Margarita Maza

9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

| | | | | | |
|--|----------|-------------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| Horas socio reportables | | 8 | 20 | \$7,728.00 | \$ 19,320.00 |
| Horas equipo de auditoría | \$538.00 | 3,453 | 8630 | 1,857,714.00 | \$ 4,642,940.00 |
| Horas de equipo de auditoría reportables | | 175 | 436 | \$94,150.00 | \$ 234,568.00 |
| Total | | 3857 | 9642 | \$2,174,044.00 | \$5,433,924.00 |
| Gastos de Viaje | | | | \$ - | \$ - |
| Monto de honorarios (No incluye el Impuesto al Valor Agregado) | | | | \$2,174,044.00 | \$5,433,924.00 |
| IVA | | | | \$347,847.04 | \$ 869,427.84 |
| Importe total | | | | \$2,521,891.04 | \$6,303,351.84 |

En virtud de lo anterior, el **monto mínimo adjudicado** de **\$2,174,044.00** (dos millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado es de \$347,847.04 (Trecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 04/100 MN.N, por ende, el **monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de \$2,521,891.04 (Dos millones quinientos veintinueve mil ochocientos noventa y un pesos 04/100 M.N.)** y un **monto máximo adjudicado** de **\$5,433,924.00** (cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado es de \$869,427.84 (Ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 84/100 M.N), por ende, el **monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de \$6,303,351.84 (Seis millones trescientos tres mil trescientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.)** lo anterior, de acuerdo con lo especificado en los precios ofertados en la propuesta económica proporcionada por el proveedor adjudicado mismos que fueron confirmados con fecha 11 de marzo de 2026, en respuesta a la solicitud de confirmación de cotización realizada por esta Área Contratante.

Con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo quinto y 67, primer párrafo de la LAASSP, así como 129 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.



9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que la empresa adjudicada previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
- b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato;
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación);
- g) Escrito **bajo protesta de decir verdad** en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación), acompañado del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y en concordancia con el artículo 71, fracción XVI de la LAASSP.
- h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y **bajo protesta de decir verdad**, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación);
- i) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo

4

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo AC-DO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT y publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2025.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (en adelante la LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I.** Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II.** Escrito libre que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y
- III.** En el caso de que el cotizante manifieste que presta su arrendamiento a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que la empresa no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

En caso de que el cotizante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que **no tiene adeudos** con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

De igual manera, se hace de su conocimiento que deberá inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo previsto por el artículo 86 de la LAASSP.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **06 de abril 2026** a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 de la LAASSP; 129 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o Representante Legal del proveedor adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

De igual forma, se le informa al proveedor adjudicado, que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días naturales**, a partir de la formalización del contrato respectivo, para **registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)**. Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>.

Asimismo, podrá consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en la siguiente liga: <https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual-de-operacion-del-registro-de-proveedores-para-la-integridad-ante-el-imss.pdf>, aprobado por el Honorable Consejo Técnico (HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: <https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica-de-integridad-del-imss-2024.pdf> aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Por último, en cumplimiento al artículo 69, fracción II de la LAASSP, 129 del RLAASSP, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; para que inicie las gestiones conducentes, se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

| | |
|-----------------|--|
| Proveedor | De Anda, Torres, Gallardo y Cía, S.C. de R.L. DE C.V. |
| Domicilio | Bosque de duraznos 61, piso 8 D, Col. Bosque de las lomas, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11700 |
| No. De Contrato | 050GYR019N2926-001-00 |
| Objeto | Servicio del despacho de auditores externos "De Anda, Torres, Gallardo y CÍA, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", para dictaminar los estados financieros, contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, |

y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

| | |
|--|---|
| | designada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) |
| Partida | Única |
| Monto sin I.V.A. de la garantía | \$543,392.40 |
| Vigencia del contrato | <u>a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.</u> |
| Tipo de Garantía | Divisible |

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 84 de la LAASSP y el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Atentamente

Con copia para:

Lic. Bertrán Hernández Chávez.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.-Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

